

**RESOLUCIÓN No. 106
(6 DE JULIO DE 2021)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS.”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrado mediante Decreto 0205 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador de Santander y posesionado con Acta No. 007 del 24 de marzo de 2020, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2020, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, *“Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”*, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, *“Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”*, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

La institución presta sus servicios a los usuarios internos y externos durante todo el año, siendo el representante legal autónomo, para fijar la jornada laboral de los empleados públicos que laboran en ésta.

Al respecto, se precisa que el personal adscrito al área administrativa presta servicio al público de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Sobre el particular, se advierte que el día lunes 19 de julio de 2021, es un día hábil laboral en la entidad, el cual se concederá al personal adscrito al área administrativa, teniendo en cuenta que el día martes 20 del mes y año en mención, es festivo, por la celebración del día de la independencia.

Por lo anterior, se hace necesario compensar el día en mención, trabajando el día sábado 10 de julio de 2021 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Finalmente, los empleados adscritos a la planta misional de la ES Hospital Psiquiátrico San Camilo, prestarán sus servicios el día lunes 19 de julio de 2021 en el horario habitual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar el día sábado 10 de julio de 2021 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en el área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.



ARTÍCULO SEGUNDO: El día lunes 19 de julio de 2021, no habrá atención al público en el área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, por ende, durante este día se suspenden los términos concedidos por la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento del público en general, este acto administrativo, será publicado en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



PEDRO JAVIER GUTIERREZ GÚIZA

Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: GLORIA ANDREA CASTILLO AMARAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Proyectó: PEDRO PABLO GIRALDO LOZANO.
Jefe Oficina Talento Humano.